



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

RESOLUCION R-Nº 1783-2018

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA
UNIVERSITARIA"

SALTA, 28 DIC 2018

Expte. Nº 23.371/18

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 2 por la Sra. Marcela Fernanda AZI, D.N.I. Nº 18.399.157; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma gestiona el pago de los haberes devengados de su esposo Carlos Alberto LAZCANO, quien revistó como docente en el INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL de esta Universidad, hasta el día de su deceso ocurrido el 12 de agosto de 2018.

QUE a fs. 10 la DIRECCION GENERAL DE PERSONAL informa sobre el grupo familiar del Prof. LAZCANO que consta en su Legajo Personal Nº 4706.

QUE a fs. 1 la TESORERÍA GENERAL informa que el proporcional de los haberes a la fecha del fallecimiento se liquidó en los sueldos del mes de agosto del corriente año, mediante Expte. Nº 23.299/18, por la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 75/100 (\$ 4.963,75).

QUE ASESORÍA JURÍDICA emite Dictamen Nº 18.515 en el cual, y de acuerdo a la solicitud realizada a fs. 2, ratifica su opinión jurídica vertida en sendos dictámenes, en el sentido que, tratándose de sumas debidas al mencionado agente fallecido con motivo de la relación de empleo público con esta Universidad, por su naturaleza jurídica y de acuerdo a las disposiciones vigentes del Código Civil y Comercial de la Nación, no es una cuestión dispositiva para esta Universidad por estar reglada por normas de fondo o derecho común, ajena a su competencia, correspondiendo, por lo tanto, en el caso bajo consulta, estar al juicio sucesorio que inicien los derechohabientes, o interesados; y en tal caso, una vez acreditado en esta sede administrativa su apertura, la Universidad proceda a depositar en dicho proceso sucesorio dichas acreencias hereditarias correspondientes al causante y a la orden del juez interviniente, dilucidándose allí la distribución que correspondiere a los derechohabientes.

QUE la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS en su Dictamen Nº 1144 analiza las actuaciones y el dictamen de Asesoría Jurídica, e informa que, teniendo en cuenta los antecedentes de casos de liquidaciones finales abonadas por esta Universidad a derechohabientes, con sustento en un dictamen de Asesoría Jurídica, a la Sra. Nieves Fernández Lávaque al pago de remuneraciones devengadas y adeudadas a su marido – fallecido, quien fuera docente de la Facultad de Ciencias Naturales (Dr. Omarini), la práctica seguida fue la de abonar a los herederos de los causantes los haberes devengados, solicitándose solo excepcionalmente aclaratoria de herederos, cuando los mismos manifestaron que el juicio sucesorio se encontraba en trámite (tal fue el caso del Ing. Ovejero). En esta práctica, la liquidación y pago se realiza contra la firma de un documento de garantía. En este orden, siendo que el trámite interno no ha sido reglamentado a la fecha, es su opinión que no corresponde exigir inicio de juicio sucesorio, por lo que aconseja abonar a la solicitante por su propio derecho y en representación de su hijo menor, máxime teniendo en cuenta la autorización conferida ante escribano por las demás hijas del causante. Asimismo, atento a lo solicitado por la Sra. Marcela AZI referido a que se depositen



Expte. N° 23.371/18

los haberes devengados en su cuenta bancaria, de la que adjunta datos, expresa que a su criterio no existe impedimento alguno.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago de la suma total de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 75/100 (\$ 4.963,75), en concepto de la liquidación de haberes devengados, a favor de la Sra. Marcela Fernanda AZI, D.N.I. N° 18.399.157, cónyuge super-site del Prof. Carlos Alberto LAZCANO, quien revistó como docente del INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA TARTAGAL de esta Universidad, fallecido el día 12 de agosto de 2018.

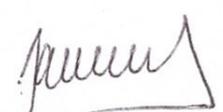
ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la TESORERÍA GENERAL a depositar el importe de los haberes devengados, en la cuenta bancaria perteneciente a la Sra. Marcela Alejandra AZI, cuyos datos se adjuntan a fs. 15 de estas actuaciones.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en la respectiva partida del Presupuesto por el ejercicio que corresponda.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.




LIC. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Ing. Edgardo Ling Sham
Vicerrector
Universidad Nacional de Salta


Mg. NOEL ZARATE
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1783-2018